



Resolución Directoral

N° 00013-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de enero de 2022

VISTO:

El Informe 08-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de enero de 2022, remitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 202-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 28 de abril de 2021, se encarga al Prof. Raúl Huaynate Flores la Secretaría Académica de la Dirección Académica, a partir del 28 de abril de 2021, hasta nueva disposición;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Secretaría Académica;

Que, con documento del Visto, el Director Académico propone a la Lic. Ana María Faberio Vílchez para asumir las funciones como encargada de la Secretaría Académica, a partir del 14 de enero al 31 de diciembre de 2022;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0000200

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FAEFCF**



Que, con Memorandum N° 22-2022-ENSFJMA/DG de fecha 11 de enero de 2022, el Director General con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas, autoriza expedir la resolución directoral encargando a la Lic. Ana María Faberio Vilchez, la Secretaría Académica de la Dirección Académica a partir del 13 de enero de 2022 hasta nueva disposición;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2021, la encargatura del **PROF. RAÚL HUAYNATE FLORES** en el cargo de Secretario Académico de la Dirección Académica, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la **LIC. ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ** la Secretaria Académica de la Dirección Académica, a partir del 13 de enero de 2022, hasta nueva disposición.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- Al término de la encargatura, la Lic. Ana María Faberio Vilchez deberá presentar el informe final de su gestión y retornará a su plaza de origen.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Prof. Raúl Huaynate Flores, a fin entregue el cargo con las formalidades de ley.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0000200

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FAEFCF**





EXPEDIENTE: DA2022-INT-0000200

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FAEFCF**